



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
02B.FVK.JAA.CTM



VISTOS:

MAT. Modificación programa Red Mujer 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2156 /

LAS CONDES, 01 JUL 2025

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4627 del 16 diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Red Mujer 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Red Mujer 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4627 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Dirección de Desarrollo Comunitario".

Debe decir "**Departamento de Atención Familiar**".

- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos del encargado del programa, por lo siguiente:

Donde dice "Valeria Lazcano Flores

██████████
██████████@lascondes.cl"

Debe decir "**Nancy Gallardo Murgam**

██████████
██████████@lascondes.cl"



1.3 REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	<i>El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."</i>
---	---	---

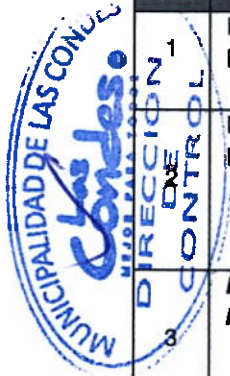
1.4. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Vínculo para facilitar el canal de denuncias y/o resguardo/ seguimiento de medidas cautelares.
2	Secretaría Comunal de Planificación	Municipal	Unidad entrega bases de datos que permiten invitar a poblaciones específicas a las actividades generadas por el programa Red Mujer.
3	Departamento de Relaciones Públicas y Prensa	Municipal	Departamento colaborador para la difusión de actividades impulsadas por el programa Red Mujer.

- Complementariedad con departamentos o programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Programa Red de Protección 2025	Municipal	Desde el programa "Red Mujer" se detectan casos de mujeres que han sufrido vulneración de derechos y/o violencia intrafamiliar, y son derivados a esta unidad.
2	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Desde el programa "Red Mujer" se detectan casos de mujeres que requieren insertarse en el área laboral o mejorar sus condiciones laborales para potenciar su autonomía, y son derivadas al departamento de Desarrollo Local.
3	Departamento de Programas Sociales	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
4	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Apoyo a la Gestión de Programas Sociales 2025 se realiza la intermediación entre la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras direcciones municipales para la gestión oportuna y eficiente de los procesos transversales.
5	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	A través del Programa Planificación Social y Estudios 2025, se apoya en el proceso de diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de facilitar la caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.



- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Centros de las mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género	Gubernamental	Desde el programa Red de Protección se detectan casos de violencia de género que son orientados y/o derivados para acceder a una primera atención en estos centros, con apoyo psicológico, social y/o legal.
2	Carabineros de Chile	Institución Policial	Vínculo para facilitar el canal de derivaciones y/o denuncias. Funcionarios asisten a charlas y/o capacitaciones impartidas por la unidad. La institución provee al programa Red Mujer de datos estadísticos relacionados con las denuncias por violencia de género en la comuna.
3	Oficinas de la Mujer y Equidad de Género	Municipal	Alianza permite la derivación de casos para asegurar la reparación y contención de víctimas de violencia de género. Además, se fomenta la capacitación cruzada de los profesionales interventores, a través de charlas y seminarios relacionados con la temática.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4627 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes